

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE
DE VALORES CIA.LTDA.

OTORGA

SR. LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR

CUANTIA USD 9.200,00

M.D.M

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de marzo del año dos mil siete, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece el señor LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR, casado, en calidad de Gerente y representante Legal de la Compañía SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA., debidamente autorizado, según se desprende del documento que se adjunta como habilitante; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, vecino de este lugar, capaz para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a

escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO. - En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase extender una de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CÍA. LTDA, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Luis Gerardo Altamirano Escobar, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Gerente y Representante Legal de SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CÍA. LTDA, así como debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía, conforme se acredita con el nombramiento inscrito y acta de Junta General, los mismos que se agregan como habilitantes. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CÍA. LTDA se constituyó el veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y nueve mediante escritura otorgada en la notaría Vigésima Novena del cantón Quito del Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve. En la Notaría Cuarta de Quito del Dr. Jaime Aillón Albán el veinte y cinco de octubre del dos mil se realizó la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, fue inscrita en el Registro Mercantil el dos de enero del dos mil uno. En la Notaría Trigésima Octava de Quito del Dr. Remigio Aguilar el veinte y cinco de marzo del dos mil dos se efectuó la escritura pública de cesión de participaciones, fue inscrita en el Registro Mercantil el ocho de abril del dos mil dos. Finalmente, la Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el día catorce de marzo del dos mil siete, resolvió aumentar el capital social que actualmente es de ochocientos dólares en la suma de nueve mil doscientos dólares, para que alcance la suma total de diez mil

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTES DE
VALORES CIA. LTDA. CELEBRADA EN QUITO EL DIA CATORCE DE
MARZO DEL DOS MIL SIETE.**

En la ciudad de Quito, el día 14 de marzo del 2007, en la sala de sesiones de la oficina 115 del Edificio Salinas situado en la calle Asunción 178 y Salinas, se reúnen los señores LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR y MARTHA ROCÍO ALTAMIRANO PARRA, en su calidad de socios de la COMPAÑIA SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA., que representan el 100% del capital social de la Compañía suscrito y pagado en su totalidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, siendo las 17H00 horas del día señalado los comparecientes manifestarán su deseo y voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el exclusivo objeto de decidir acerca del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía para lo cual designan por unanimidad al Dr. Rubén Eduardo Picuasi como Secretario Ad-hoc quien estando presente acepta la designación y promete desempeñar dicho cargo de conformidad con la Ley. Presidé la Junta General la señora Martha Rocío Altamirano Parra, en su calidad de Presidente de la Compañía. A continuación la señora Presidente pide al señor Secretario elabore el listado de los asistentes constatándose la presencia de los dos mencionados socios cuyas participaciones componen la totalidad del capital social, luego de la cual se declara constituida la Junta General Extraordinaria de Socios, y de inmediato se procede a conocer y resolver el único punto del orden del día que dice: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA. Toma la palabra la señora Presidente para manifestar que el capital social actual de la compañía que es de 800,00 dólares es muy reducido para poder cumplir con las actividades señaladas en el objeto social por lo que mociona se proceda al aumento en la cantidad de nueve mil doscientos dólares para que alcance la suma de 10000 dólares que pasara a ser el nuevo capital social, y que tal aumento lo suscriben los socios Luis Altamirano en la suma de USD 9.000 mediante aporte en numerario en dicha cantidad, y la socia Martha Rocío Altamirano Parra en la suma de USD 200 mediante aporte en numerario por el total de dicha cantidad, y que por consiguiente se reforme el artículo cuarto del estatuto que se refiere al capital, que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía será de DIEZ MIL DOLARES dividido en diez mil

R.P. ✓

participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. La distribución de este capital será de acuerdo al cuadro siguiente:

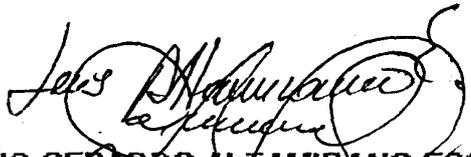
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO SUSCRITO	AUMENTO PAGADO	PARTICIPACIONES
	DOLARES	DOLARES	DOLARES	NUMERO
Luis Altamirano	720	9000	9000	9720
Martha Altamirano	80	200	200	280
TOTALES	800	9200	9200	10000

Toma la palabra el socio Luis Gerardo Altamirano Escobar, Gerente de la Empresa, para hacer conocer que se encuentra en vigencia la Ley Reformativa al Código de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Nro. 298 del día 23 de junio del 2006 mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la de tercerización de servicios complementarios, y que consiguientemente es necesario reformar el actual artículo tercero del estatuto referido al objeto social, que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a la tercerización, esto es, a la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.- En consecuencia, a más de sus actividades señaladas en su Objeto Social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Acto seguido los socios presentes por unanimidad, RESUELVEN: Aumentar el capital social de la compañía SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA. en la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES, para que el actual capital social que es de ochocientos dólares con el aumento pase a ser de DIEZ MIL DOLARES, y que este aumento sea suscrito por el socio Luis Altamirano Escobar en la suma de nueve mil dólares mediante aporte en numerario y pagado de manera inmediata en su totalidad, y por la socia Martha Altamirano Parra en la suma de doscientos dólares mediante aporte en numerario y pagado en su totalidad de manera inmediata, mediante depósitos en la cuenta corriente No. 01-005025697 que la empresa mantiene en el PRODUBANCO.

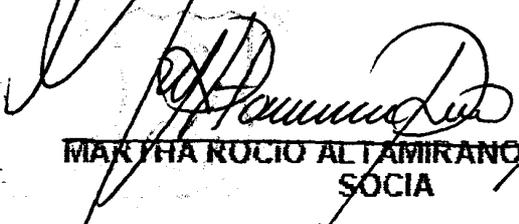
La Junta General autoriza al señor Luis Gerardo Altamirano Escobar para que en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía proceda a realizar todos los trámites legales, notariales y administrativos hasta perfeccionar la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Siendo las 18:30 horas y por haberse agotado el único punto del orden del día, la Presidencia solicita un receso para facilitar la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando en unidad de acto, luego de lo cual se da por concluida la Junta.

Quito, 14 de marzo del 2007.


Luis Gerardo Altamirano Escobar

LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR CI 170352016-1
SOCIO



MARJTHA ROCIO ALTAMIRANO PARRA CI 171581172-3
SOCIA

RAZON: Certifico que la presente ACTA es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía SETRACOM CIA. LTDA. y a la cual me remito en caso de ser necesario.


DR. RUBEN EDUARDO PICUASI
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 5 de abril del 2005

DR. RUBEN EDUARDO PICUASI
ABOGADO
Edu. San Blas Calles 340 y Guayaquil
Ofic. 115-116 Piso 11 Telef. 2207 326
Quito - Ecuador

Señor:

LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR

Ciudad

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA. En su sesión celebrada el 4 de abril del 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos sociales, de manera unánime, designó a usted en calidad de GERENTE de la Empresa por el tiempo de TRES AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

En el ejercicio de sus funciones, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA. Se constituyó legalmente el 21 de junio de 1999 mediante escritura pública celebrada ante el Notario vigésimo noveno del cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 24 de agosto de 1999. En la Notaría Cuarta de Quito del doctor Jaime Aillón Albán, el 25 de octubre del 2000 se celebró una escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, fue inscrita en el Registro Mercantil el 2 de enero del 2001. En la Notaría Trigésima Octava de este cantón del doctor Remigio Aguilar el día 25 de marzo del 2002 se celebró una escritura pública de cesión de participaciones, fue inscrita en el Registro Mercantil el 8 de abril del 2002.

Razón: Lo enmendado 25 vale.

Augurándole muchos éxitos, me suscribo de usted muy atentamente.

DR. RUBEN EDUARDO PICUASI
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 5 de abril del 2005. - En esta fecha ACEPTO Y AGRADEZCO el nombramiento de GERENTE de la Compañía SETRACOM CIA. LTDA. y prometo desempeñarlo de acuerdo con la ley.

LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR
C. I. 170352016-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2813 del Registro e Nombramientos Tomo

Quito, a

REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
EGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CERTEZA DE CIUDADANIA No. 170852

ALTIMIRANO ESCOBAR LUIS GERARDO

CITIPARTI/PAIS/1/AGUAFRICA

01 MARZO 1953

FECHA DE NACIMIENTO 00447

CITIPARTI/PAIS/1/AGUAFRICA

PUBLICO




EQUATORIANA***** V4444V4442

CASADO ELVIA ALICIA PARRA

SECUNDARIA COMERCIANTE

BONZAO ALTIMIRANO

ANGELINA ESCOBAR

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 02/02/2007

REN 2277918

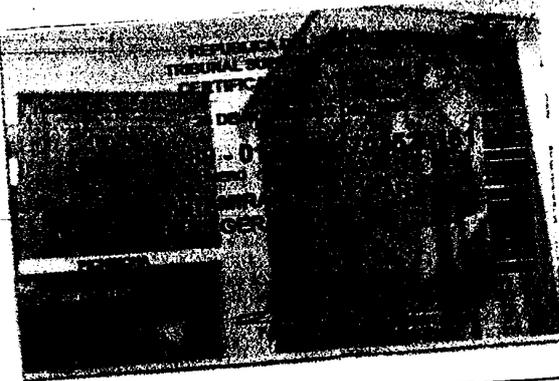



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE

IDENTIFICACION

REN 2277918

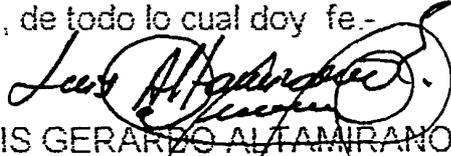


dólares, y reformar el estatuto de acuerdo con la decisión adoptada por la Junta General, como aparece en el Acta cuya copia se adjunta para que forme parte integrante de la presente escritura. TERCERA.-AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, y dando cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de Socios del día catorce de marzo del dos mil siete, el Compareciente, en su calidad de Gerente y Representante Legal de SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CÍA. LTDA. declara aumentado el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES, suscrito y pagado en la forma que consta en el cuadro de integración de capital del acta de Junta General, de tal manera que, el capital que actualmente es de ochocientos dólares se eleva a la cantidad de DIEZ MIL DOLARES. Tal aumento lo suscriben los socios Luis Gerardo Altamirano Escobar en la suma de nueve mil dólares mediante aporte en numerario, y, Martha Rocío Altamirano Parra en la suma de doscientos dólares mediante aporte en numerario. Igualmente se reforma el artículo cuarto del estatuto que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.-DEL CAPITAL SOCIAL,- El capital social de la compañía será de DIEZ MIL DOLARES dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. La distribución de este capital será de acuerdo al cuadro siguiente."

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO SUSCRITO	AUMENTO PAGADO	PARTICIPACIONES
	DOLARES	DOLARES	DOLARES	NUMERO
Luis Altamirano	720	9000	9000	9720
Martha Altamirano	80	200	200	280
TOTALES	800	\$200	\$200	10000

Así mismo, para dar cumplimiento lo dispuesto en La Ley Reformativa al

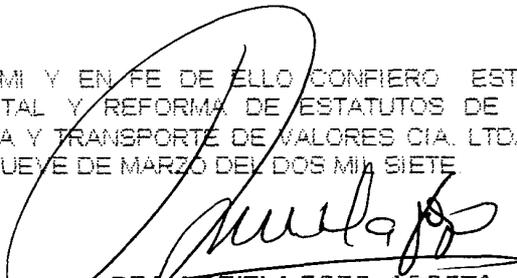
Código del Trabajo, publicado en el Registro Oficial número doscientos noventa y ocho de veinte y tres de junio del dos mil seis, queda reformado el Artículo Tercero del Estatuto que en adelante dirá; "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la tercerización, esto es a la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas de alarma. En consecuencia a más de las actividades señaladas es su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo." CUARTO.- Declaro bajo juramento que el capital suscrito y pagado de SATRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES S.A. que he declarado es el verdadero. QUINTA.- La cuantía del presente instrumento es de nueve mil doscientos dólares. Usted señor Notario agregue las cláusulas de estilo para la validez de esta clase de instrumentos públicos. Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita por el Doctor Rubén Picuasi, con matrícula profesional número dos mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR

 C.C. 170352016-1

FIRMADO) DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DEL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SETRACOM
SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA. FIRMADA Y SELLADA EN
QUITO A VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE



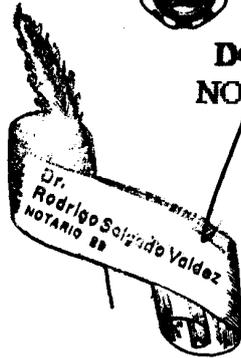
DR^A MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON



... ZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ. 002040, dictada por la Superintendencia de Compañías el 9 de mayo del 2007, fue aprobada la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA.**, celebrada en la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, el 20 de marzo del 2007. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía otorgada en esta Notaría el 21 de junio de 1999. - Quito, a 10 de mayo del año 2007. -



Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DE QUITO



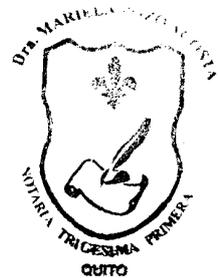
RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 07.Q.U.002040 de fecha nueve de Mayo del dos mil siete, se tomó debida nota al margen de la respectiva matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA." de fecha veinte de Marzo del año dos mil siete, la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía antes mencionada, cuyos testimonios debidamente certificados anteceden:-

Quito, a 14 de Mayo del 2.007.-

LA NOTARIA,



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





0000018

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL CUARENTA del SR. INTENDENTE JURÍDICO, ENC. de 09 de mayo del 2.007, bajo el número 1374 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1980 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3246, Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "SETRACOM SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES CIA. LTDA. ", otorgada el 20 de marzo del 2.007, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. MARIELA POZO ACOSTA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 21938.- Quito, a diez y ocho de mayo del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-




DR. HÉCTOR GAVILANES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-

HG/lg.-